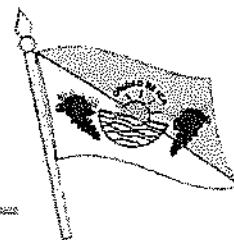




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 046-2023-MPI.

ICA, 05 DE ABRIL DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del 2023, en la Estación Orden del Día, el Oficio N° 061, de fecha 23 de marzo del 2023, de la Beneficencia Pública de Ica, sobre la implementación con personal profesional para la puesta en funcionamiento de la "Casa de Refugio para mujeres víctimas de violencia", remitiendo respuesta de las gestiones realizadas por el Mag. Pedro Carlos Ramos Loayza, presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública, para dar cuenta en el Pleno del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, como órgano de gobierno local, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, la Municipalidad es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 05 de abril del 2023, en la Estación Orden del Día, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, dio lectura al Oficio N° 061, de fecha 23 de marzo 2023, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, acerca de la implementación con personal profesional para la puesta en funcionamiento de la "Casa de Refugio para mujeres víctimas de violencia", que consignó como asunto, lo siguiente: *Remite respuesta a gestiones realizadas.* Me dirijo a usted, para expresarle mis cordiales saludos y respetuosos afectos, a la vez remitir adjunto al presente, copia fotostática del Oficio N° 050, así como copia fotostática del Oficio 055, que contiene la respuesta sobre las gestiones realizadas por mi Despacho, referente a la designación de los profesionales: Una Psicóloga, una Asistente Social y una Enfermera, para el funcionamiento y atención de la "Casa Refugio para mujeres víctimas de violencia", gestiones realizadas en coordinación con los Señores Regidores integrantes de la Comisión conformada mediante Acuerdo de Concejo N° 17-2023. Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal. Atentamente, el Mag. Pedro Carlos Ramos Loayza, Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública.

Que, al respecto, el Señor Alcalde, propuso lo siguiente: "En todo caso, este es un documento para conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, pero habiendo transcurrido tres meses de nuestra gestión municipal, considero que sería oportuno invitar al Presidente del Directorio de la Beneficencia a la próxima Sesión Ordinaria, con la finalidad de que haga una exposición detallada de todo lo que se ha venido realizando hasta la fecha y de su plan de trabajo que se tiene para el presente año".

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Carlos Reyes Roque, para invitar a la próxima Sesión Ordinaria, al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, Mag. Pedro Carlos Ramos Loayza, debido a que habiendo transcurrido tres meses de la actual gestión municipal, es oportuno invitarlo, con la finalidad de que haga una exposición detallada al Pleno del Concejo Municipal, de todo lo que se ha venido realizando hasta la fecha en dicha institución y acerca de su plan de trabajo que se tiene previsto implementar para el presente año.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, así como disponer su publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION AC No. 046 FECHA: 05 ABR 2023
ENTIDAD: G.I.A.I.

es grato remitirlo para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de
a Resolución N° 046 de Fecha 05 ABR 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL